



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 557 -2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca, 30 DIC 2016

### VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 095-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 28 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el Art. 35° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 095-2016-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año 2017;

Que, el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2017, debe ser promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2016;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	1,160,554,279
GASTOS DE CAPITAL	117,554,938
SERVICIO DE DEUDA	28,234,848
<b>TOTAL</b>	<b>1,306,344,065</b>

El desagregado del gasto se detalla en el Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto y Fuentes de Financiamiento, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 557 -2016-GR-CAJ/GR

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	1,165,419,026
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,671,695
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	49,445,192
RECURSOS DETERMINADOS	78,808,152
<b>TOTAL</b>	<b>1,306,344,065</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y Estructura Funcional del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos N° 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el inciso b), Numeral 54.1 del Art. 54° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

